



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: CONSTITUYE MESA DEL AGUA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política;
2. Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. Lo señalado en los artículos, 13 y 16 letra F) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto, refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL número 1 del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de 8 de agosto de 2005.
5. Resolución N° 7 de 26 marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. La Ley N°21.074 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece fortalecimiento de la Regionalización del País

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Estrategia Regional de Desarrollo de Antofagasta 2009-2020, se indica proteger el recurso hídrico a través de una eficiente administración, en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a las presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida.
2. Que el Desarrollo de la Región implica contar con disponibilidad y acceso permanente de los recursos hídricos para consumo humano, actividades productivas y biodiversidad.
3. Que, el informe "Elaboración de una base digital del Clima comunal de Chile: línea base (1980-2010) y proyección al año 2050", desarrollado por la Universidad de Chile para el Ministerio del Medio Ambiente, se proyecta para la región de Antofagasta una disminución de las precipitaciones en la mayoría de las comunas y un incremento de la temperatura media estival e invernal para todas las comunas en relación con la línea de base (1980-2010) y el escenario 2050.
4. Que la Mesa del Agua, Región de Antofagasta, surge por la necesidad de afrontar en forma coordinada los conflictos actuales y potenciales originados por la condición natural de escasez de agua en la región de Antofagasta, potenciado, además, por la demanda exponencial del recurso por parte de los diversos sectores productivos.
5. Que la Mesa del Agua, Región de Antofagasta será una instancia de reflexión, coordinación y cooperación entre el sector público; la sociedad civil organizada; el sector privado y la academia para dar frente los desafíos socio ambientales y ecosistémicos que implican la realidad territorial y productiva de la región.
6. Que la Mesa del Agua, Región de Antofagasta, requiere para su funcionamiento una estructura orgánica, liderada por el Gobierno Regional de Antofagasta, compuesta por las siguientes instancias, Mesa Ejecutiva, Mesa Ampliada, Mesas Temáticas, Secretaria Ejecutiva, La Secretaría Técnica, cada una con funciones definidas y específicas.

RESUELVO

1. **CRÉASE** la Mesa del Agua, Región de Antofagasta, cuyo objetivo es generar una instancia permanente de diálogo técnico, consultivo y multisectorial en la Región para desarrollar un modelo estratégico y consensuado respecto el uso eficiente y sustentable de los recursos hídricos.
2. **FUNCIONES: La Mesa del Agua, Región de Antofagasta, tendrá al menos las siguientes:**
 - a) Aprobar su Reglamento de funcionamiento interno, así como su metodología de trabajo.
 - b) Coordinar las relaciones intersectoriales y entre diferentes actores, en pos de la gestión integrada de los recursos hídricos de la región, articulando el trabajo entre instituciones de niveles locales y regionales.
 - c) Definir lineamientos y acciones prioritarias para hacer frente a la situación hídrica que enfrenta la Región.
 - d) Impulsar la generación de capacidades institucionales y de conocimiento, así como sensibilizar y entregar información a los ciudadanos y organizaciones en materia del uso sustentable del recurso hídrico.
3. **ESTRUCTURA ORGÁNICA:** La Mesa del Agua, Región de Antofagasta, tendrá tres instancias de participación, Mesa Ejecutiva del Agua, Mesa Ampliada y Mesas Temáticas, además, estará apoyada por una Secretaría Ejecutiva y una Secretaría Técnica.
 - a) **Mesa Ejecutiva;** Instancia resolutoria y de acuerdos conformada por 29 actores del sector público, privado, sociedad civil organizada y academia.
 - b) **Mesa Ampliada;** Instancia informativa conformada por todos los participantes e invitados que estime la mesa ejecutiva.
 - c) **Mesas Temáticas;** Instancias de trabajo técnico para problemáticas específicas, Conformadas en función de las temáticas que decida la mesa ejecutiva.
 - d) **Secretaría Ejecutiva,** la Mesa del Agua contará con una secretaría ejecutiva para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la cual será dirigida por el Administrador/a Regional del Gobierno Regional.
 - e) **La Secretaría Técnica** prestará apoyo técnico a la Mesa del Agua.
4. **INTEGRANTES:** La Mesa Ejecutiva del Agua, región de Antofagasta estará integrada por diversos actores públicos, privados y de la Sociedad Civil Organizada de la Región de Antofagasta,
 - Gobernador Regional de Antofagasta, quien la presidirá;
 - Administrador(a) Regional;
 - Jefe/a División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional
 - Jefe/a División de Fomento Productivo e Industria del Gobierno Regional
 - Jefe/a División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional
 - Jefe/a División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional
 - Secretario(a) Regional Ministerial del Medio Ambiente;
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura;
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Públicas;
 - Secretario(a) Regional Ministerial Salud;
 - Secretario (a) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
 - Director(a) Regional Dirección General de Aguas;
 - Dos (2) Consejeros(as) Representantes de las Comisiones de OOPP y Salud y MMAA del Consejo Regional de Antofagasta;
 - Gobernador(a) Marítimo de Antofagasta;
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
 - Presidente(a) de la AMRA
 - Un (1) Representante de la Pesca Artesanal.
 - Dos (2) Representantes de la Academia: CREA (UA) y CEITSAZA (UCN).
 - Un (1) Representante ADI Atacama La Grande

- Un (1) Representante ADI Alto El Loa
- Un (1) Representante Federación de Agropecuario desierto de Atacama.
- Un (1) Representante de la Asociación de Industriales (Antofagasta- Calama- Mejillones)
- Un (1) Representante de Comunidades de Agua (Cuando se encuentren organizados)
- Un (1) Representante Asociación APR. (a elegir según Ley 20.998) (Cuando se encuentren organizados)
- Tres (3) Representantes del Consejo de la Sociedad Civil (Cuando esté conformado).

PRESIDENTE: La Mesa del Agua, Región de Antofagasta, estará presidida por el Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional.

SUPLENCIA: En caso de ausencia o de impedimento de las personas indicadas precedentemente serán subrogados por sus reemplazantes o suplentes, según sea el caso.

FUNCIONAMIENTO: El funcionamiento de la mesa ejecutiva se dividirá entre sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán tres veces al año. En ella se tratarán los temas preestablecidos en la tabla de cada sesión. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo y lugar, cuando así sea requerido por el Gobernador(a) Regional, de iniciativa propia o a solicitud de alguno de los integrantes permanentes de la mesa. En las sesiones extraordinarias, sólo podrán tratarse los temas particulares y emergentes que hayan motivado la convocatoria especial, la cual deberá efectuarse con al menos 24 horas de anticipación.

QUÓRUM: El quórum para sesionar será la mayoría simple de sus integrantes en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los presentes. Las votaciones serán públicas y nominales. En caso de empate, el Gobernador Regional deberá dirimir.

ACUERDOS: De los acuerdos de la Mesa del Agua, Región de Antofagasta, se dejará testimonio en un acta resumida que al efecto levantará la Secretaria Ejecutiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO DÍAZ CORTÉS
GOBERNADOR REGIÓN DE ANTOFAGASTA